

PÓLIZA SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES

Equivida y el Contratante celebran el contrato por un (1) año, renovable por mutuo acuerdo, bajo las condiciones generales, especiales y particulares de la Póliza.

1. Riesgos Cubiertos

Se indemniza hasta el valor asegurado, por la muerte y/o desmembración accidental del Asegurado, ocurrida por externas, súbitas, violentas e involuntarias, cualquiera de los 365 días del año.

2. Exclusiones

No cubre ninguna muerte y/o desmembración causada directa o indirectamente como consecuencia de:

- Enfermedades y lesiones con ellas relacionadas
- Intervenciones quirúrgicas o tratamiento que no hayan sido motivados por accidente
- Heridas auto infligidas intencionalmente.

El detalle de las exclusiones se menciona en las condiciones particulares de cada póliza.

3. Valor asegurado

Valor fijado e común acuerdo entre el Contratante y Equivida; el mismo es registrado en las condiciones particulares de la Póliza del Contratante.

4. Asegurabilidad

Los asegurados deberán cumplir con las edades mínimas, máximas y de permanencia expuestas en las condiciones particulares de cada Póliza.

5. Valores deducibles

Los montos deducibles varían de acuerdo a los planes contratados por cada empresa. Los deducibles pueden ser en monto, porcentaje o número de días.

6. Obligaciones y derechos de los asegurados

a. Declaración de asegurabilidad

En caso de requerirse, el asegurado está en la obligación de declarar las circunstancias que determinen su estado de riesgo.

b. Modificaciones

El Contratante puede solicitar en cualquier momento y por escrito modificaciones en su seguro, dentro de las condiciones y políticas fijadas por Equivida.

c. Designación de Beneficiario:

El Asegurado, en la iniciación de la cobertura, debe asignar por escrito a su Beneficiario. El cambio de los mismos es también su derecho.

d. Siniestros

Los formularios para realizar un reclamo por siniestro se los puede encontrar [aquí](#). Los plazos establecidos para realizar los reclamos de siniestros serán los detallados en las condiciones particulares de cada póliza.

e. Quejas o reclamos

Los Contratantes y/o Asegurados pueden comunicarse al siguiente número: 1800 Equivida(378484)

7. Obligaciones y derechos de la compañía

a. Vigencia de la póliza

Las pólizas tienen vigencia de un (1) año, podrá variar de acuerdo a las negociaciones con cada Contratante.

b. Cálculo de Primas

El cálculo se realiza de acuerdo al monto asegurado, las coberturas contratadas y las condiciones particulares de cada póliza.

8. Forma de pago

Pueden ser: mensual, trimestral, anual.

9. Cancelación de la póliza

Se realizará mediante pedido del Contratante, con aviso por escrito a Equivida S.A.

Los motivos de cancelación se detallan en las condiciones particulares de cada póliza

10. Renovación

Las pólizas pueden ser renovadas mediante el pago de prima correspondiente a cada Contratante de acuerdo a las condiciones y costos establecidos entre las partes.

11. Áreas de la empresa encargadas de brindar información

Si el Contratante y/o Asegurado necesita información adicional sobre los productos indicados en la página web de Equivida se deberá contactarse al Servicio al cliente al siguiente número 1800-Equivida(378484)